



**BOPZ**

## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 8809**

### **AYUNTAMIENTO DE DAROCA**

El Ayuntamiento de Daroca, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2021 expediente PLN/2021/8 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales números 16, 20, 21 y 33, para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ el expediente administrativo instruido para la adopción de los citados acuerdos podrá ser examinado en la secretaría municipal del Excmo. Ayuntamiento de Daroca (plaza de España, 6), en horario de 10:00 a 14:00 horas, pudiendo presentarse en dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, en su caso, el presente acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Daroca, a 20 de octubre de 2021. — El alcalde-presidente, José Álvaro Blasco Martín.